



EXPTE. N° 6187/79

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 10 ABR. 1985

VISTO la Resolución Ministerial N° 1587/80 por la cual se autorizó, con carácter experimental, la realización de cursos de apoyo para los alumnos de 1º y de 2º año con dificultades de aprendizaje en Lengua y Matemática en las escuelas de nivel medio dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media, ubicadas en zona y áreas de frontera, con el fin de cumplir con los objetivos de la ley 19524 del 14 de marzo de 1972, y

## CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar la mayor retención de alumnos en las escuelas de nivel medio.

La conveniencia de ofrecer cursos de apoyo que constituyan un refuerzo para aquellos educandos que presenten dificultades de aprendizaje, particularmente en asignaturas instrumentales de 1º y 2º años

La mayor dificultad que, para su comprensión, desarrollo y aprobación, presentan las asignaturas Lengua y Matemática.

Por ello, de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 940/72 y con lo aconsejado por la Subsecretaría de Condición Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Prorrogar por el año 1985 el funcionamiento de los cursos de apoyo para los alumnos de 1º y 2º años con dificultades en "Lengua y Literatura" y "Matemática", que fueron autorizados mediante Resolución Ministerial N° 1587/80 y prorrogados anualmente, en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media en zona y áreas de frontera mencionados en el anexo de la precitada Resolución.

ARTICULO 2º.-Registrese, comuníquese y pase, a sus efectos, a la Dirección Nacional de Educación Media.

OSR.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA